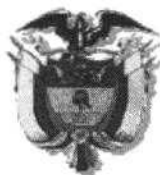


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 003747

14 AGO 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 881 del 22 de marzo de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 116 SOCORRO”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 881 del 22 de marzo de 2007, registró al establecimiento de comercio CRC 116 SOCORRO, con NIT 632856667 domiciliada en la Carrera 16 No. 15-08 del municipio de Socorro, Departamento de Santander, representada por la señora Gilma Corredor Duran con cédula de ciudadanía No. 63285666, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado 2009-321-045867-2 del 17 de julio de 2009 la señora Gilma Corredor Duran, Representante Legal de EVALUACIONES MEDICAS S.A.S. solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social de Gilma Corredor Duran, como EVALUACIONES MEDICAS S.A.S. a nombre de la sociedad EVALUACIONES MEDICAS S.A.S., con matrícula mercantil No. 05-169527-16 y NIT 900293806-0.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio, 2) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC, 3) Formulario de novedades de prestadores de servicio de salud; los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 116 SOCORRO aportó el Certificado de Conformidad No. 041-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 881 del 22 de marzo de 2007, registró al establecimiento de comercio CRC 116 SOCORRO, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

①

"Por la cual se adiciona la Resolución 881 del 22 de marzo de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 116 SOCORRO"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 881 del 22 de marzo de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de razón social de Gilma Corredor Duran, como EVALUACIONES MEDICAS S.A.S. a nombre de la sociedad EVALUACIONES MEDICAS S.A.S., con matrícula mercantil No. 05-169527-16 y NIT 900293806-0, domiciliado en la Carrera 16 No. 15-08 del municipio de Socorro, Departamento de Santander, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología contenida en el expediente –que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-.

PARÁGRAFO 2.- Asignar al CRC 116 SOCORRO, como número de registro el código: **000687550009002938060**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás condiciones que dieron origen al registro de CRC 116 SOCORRO continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO TERCERO.- Suprimir el código **00068755000632856667** asignado a la empresa CRC 116 SOCORRO.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, Secretaría de Tránsito y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado -.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 116 SOCORRO, con NIT 900293806-0, domiciliado en la Carrera 16 No. 15-08 del municipio de Socorro, Departamento de Santander, teléfono 7274733

"Por la cual se adiciona la Resolución 881 del 22 de marzo de 2007 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 116 SOCORRO"

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 AGO 2009


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Saul Vergel N. ^{TT}
Revisó: María C. Bohórquez B.